

**1655-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con uno minutos del nueve de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n.º0529-DRPP-2025 de las siete horas con catorce minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal se encontraba incompleta en razón de no ser procedente la acreditación de las señoras JENDRY PATRICIA BONILLA VEGA, cédula de identidad n.º503480460 como *presidenta propietaria y delegada territorial propietaria* y MARTA ADELAIDA BRICEÑO MENDOZA, cédula de identidad n.º501600125 como *fiscal propietaria*, por no portar cédula de identidad al momento de su designación, así como de MARIELBA ZUÑIGA VILLAFUERTE, cédula de identidad n.º503940909 como *delegada territorial suplente*, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón que nos ocupa.

En fecha primero de junio de los corrientes, el partido celebra una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el quórum de ley requerido, en la que se designó a las señoras *Jendry Patricia Bonilla Vega*, cédula de identidad n.º503480460, presidenta propietaria y delegada territorial propietaria y *Marta Adelaida Briceño Mendoza*, cédula de identidad n.º501600125, delegada territorial suplente.

Se adjunta al informe de fiscalización la carta de aceptación del nombramiento en ausencia de la señora Bonilla Vega.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>503480460</b>	<b>JENDRY PATRICIA BONILLA VEGA</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
504350823	MARLIN JOHEL JUAREZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
701120105	MILADY MENDOZA SANABRIA	TESORERO PROPIETARIO
109660076	JORGE GERARDO NARANJO MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
503560782	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE

503460372 ENRIQUE JESUS ROSALES BRICEÑO TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503560782	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503460372	ENRIQUE JESUS ROSALES BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109660076	JORGE GERARDO NARANJO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
701120105	MILADY MENDOZA SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>503480460</b>	<b>JENDRY PATRICIA BONILLA VEGA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
504350823	MARLIN JOHEL JUAREZ ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>501600125</b>	<b>MARTA ADELAIDA BRICEÑO MENDOZA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**OBSERVACION:** Se mantiene pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, siendo que en el informe de la asamblea que nos ocupa la delegada consiga en el apartado Desarrollo de la Asamblea: “(...) 4- *Sobre la estructura actual – Presentación de Postulaciones. Se indica que los puestos a votar en esta asamblea será (sic) únicamente Presidenta propietaria, 01 Delegada territorial propietaria y 01 Delegada territorial suplente. (...)*”

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/egs  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: S:8580-8730-2025